

Barinas; 30/04/2021

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 01 |

Bs. 800.000,00

EDICION: 0139

Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Johan Mora

Diagramador: Alexander Oliva



Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Edif. Pacifico, Local N° 02, Sector Centro.

BARINAS EDD. BARINAS

Teléfono: 0412-504.02.83
Correo: tubarinas@gmail.com

Índice:

• INVERSIONES CHARLY CJ 2021, C.A	PAG. 1-2
• ALBARRAN LABORATORIO CLINICO MONTILBAN, F.P	PAG. 2



INVERSIONES CHARLY CJ 2021, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 412 211° y 162°

Abogado RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ, Registradora Mercantil

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: -9-A REGMER2. Número 34 del año 2021, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:
412-25441

ESTE FOLIO PERTENECE A:
INVERSIONES CHARLY CJ 2021, C.A
Número de Expediente: 412-25441

CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO.- Yo, YAMILE SENAIDA RIVERO PEREZ, Venezolana, Mayor de Edad. Estado Civil Soltero, Titular de la Cedula de Identidad N° V- 13.280.856, domiciliado en la ciudad de Barinas, Estado Barinas, y debidamente autorizado para este acto, presento a usted, para fines de su Registro, fijación y archivo, Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionista, de fecha Dos (02) de Febrero del año 2.021 de la Empresa Mercantil: INVERSIONES CHARLY CJ 2021, C.A., Domiciliada en la Ciudad de Barinas, Municipio Barinas, Estado Barinas, e inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo del Estado Barinas, el día 24 de Mayo del año Dos Mil Dieciocho (2.018), Expediente Nro 412-25441 Bajo el N° 60, Tomo 19-A. Participación que hago en Barinas a la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS.
RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 29 de Abril del Año 2021

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado IRVIN JOSE BECERRA PAREDES IPSA N.: 211081, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 34, TOMO -9-A REGMER2. Derechos pagados BS. 18.597.600,00 Según Planilla RM No. 41244669756, Banco No. 00-0079936 Por BS. 17.500.000,00. La identificación se efectuó así: YAMILE SENAIDA RIVERO PEREZ, C.I: V-13.280.856.

Abogado Revisor: ALEJANDRA CAROLINA CENTENO JAIME

Registradora Mercantil
FDO. Abogado RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
INVERSIONES CHARLY CJ 2021, C.A
Número de Expediente: 412-25441
MOD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA INVERSIONES CHARLY CJ 2021, C.A En la Ciudad de Barinas, Municipio Barinas, Estado Barinas, siendo las 6:00 P.M., del día Dos (02) de Febrero del año 2.021, estando presente en la sede social de la Empresa INVERSIONES CHARLY CJ 2021, C.A., e Inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo del Estado Barinas, el día 24

de Mayo del año Dos Mil Dieciocho (2.018), Expediente Nro 412-25441 Bajo el N° 60, Tomo 19-A. El accionista CHARLY JESUS CARRASCO PEREZ, Titular de la Cedula de Identidad V-16.416.680, propietario de Cincuenta (50) acciones, el Accionista JOSE ALBERTO MORALES PEREZ, Titular de la Cedula de Identidad V-19.052.979, propietaria de Cincuenta (50) acciones en condición de únicos propietarios, es decir que se encuentran presentes y representadas las Cien (100) Acciones, las cuales integran la totalidad del Capital Social de la Empresa, por lo tanto no se hace necesario la convocatoria por prensa. Presidio la Asamblea el Ciudadano: CHARLY JESUS CARRASCO PEREZ, en su carácter de Presidente, quien dio a conocer el siguiente orden del día: PRIMER PUNTO: Aprobación o Improbación del Inactividad Económica de la Empresa para el Ejercicio Económico del 01/01/2.020 al 31/12/2.020. Previo Informe de Comisario, SEGUNDO PUNTO: Cambio de Dirección y por Consecuencia la Modificación de la Clausula Segunda. Reforma Integral De Los Estatutos. TRECER PUNTO: Ampliación del Objeto y por Consecuencia la Modificación de la Clausula Tercera, CUARTO PUNTO: Aumento de Capital, valor de la Acción y QUINTO PUNTO: Modificación de la Clausula Quinta y Clausula Sexta. En cuanto al PRIMER PUNTO del orden del día Se procede a consideración de la Asamblea la aprobación Carta de Inactividad Económica de la Empresa para el Ejercicio Económico del 01/01/2.021 al 31/12/2.021, presentada a la Institución SENIAT Barinas, quedando aprobado por unanimidad. Seguidamente se procede al SEGUNDO PUNTO del orden del día se decide el Cambio de Dirección de la Compañía esta será en Avenida Bachiller Elías Cordero Uzcátegui, Barrio San José, Sector 1, Casa Numero 10-98, Local Numero 1, Parroquia El Carmen, Municipio Barinas, Estado Barinas, sede principal de sus negocios, pero podrá establecer Sucursales y Agencias, tanto en otras ciudades de la Republica como en el exterior del país, a juicio de la Asamblea General de Accionistas. quedando aprobado por unanimidad. Se procede al TRECER PUNTO del orden del día se decide a ampliar el objeto de la compañía lo cual el objeto que esta en acta constitutiva se la agregara lo siguiente: El Transporte Terrestre, liviano, y pesado en todo el territorio nacional e internacional de todo tipo de maquinarias agrícola, maquinarias de empaques y fabricación de alimentos y bebidas de consumo humano y animal, maquinarias de construcción, maquinaria de creación de prendas de vestir, calzados, carteras, correas, materiales de construcción, materiales metalúrgicos y ferreteros, productos alimenticios perecederos y no perecederos, carga animal viva con su debida permisología, transporte de personal urbano y extra urbano, todo tipo de material de papelería, todo tipo de envases y recipientes plásticos, metálicos y de vidrios, todo tipo de repuestos y refacciones automotrices, ropa, calzados, alimentos y bebidas de consumo humano y animal, materiales para la construcción, todo tipo de material sólido y líquido, así como el transporte de mercancías provenientes de la importación y de exportación y todo lo relacionado con el transporte de carga pesada y liviana de cualquier tipo, además de almacenamiento. La Modificación de la Clausula Segunda queda de la siguiente manera: CLÁUSULA SEGUNDA: La Compañía tendrá por domicilio Principal en la Avenida Bachiller Elías Cordero Uzcátegui, Barrio San José, Sector 1, Casa Numero 10-98, Local Numero 1, Parroquia El Carmen, Municipio Barinas, Estado Barinas, sede principal de sus negocios, pero podrá establecer Sucursales y Agencias, tanto en otras ciudades de la Republica como en el exterior del país, a juicio de la Asamblea General de Accionistas. quedando aprobado por unanimidad. Se procede al TRECER PUNTO del orden del día se decide a ampliar el objeto de la compañía lo cual el objeto que esta en acta constitutiva se la agregara lo siguiente: El Transporte Terrestre, liviano, y pesado en todo el territorio nacional e internacional de todo tipo de maquinarias agrícola, maquinarias de empaques y fabricación de alimentos y bebidas de consumo humano y animal, maquinarias de construcción, maquinaria de creación de prendas de vestir, calzados, carteras, correas, materiales de construcción, materiales metalúrgicos y ferreteros, productos alimenticios perecederos y no perecederos, carga animal viva con su debida permisología, transporte de personal urbano y extra urbano, todo tipo de material de papelería, todo tipo de envases y recipientes plásticos, metálicos y de vidrios, todo tipo de repuestos y refacciones automotrices, ropa, calzados, alimentos y bebidas de consumo humano, materiales para la construcción, todo tipo de material sólido y líquido, así como el transporte de mercancías provenientes de la importación y de exportación y todo lo relacionado con el transporte de carga pesada y liviana de cualquier tipo, además de almacenamiento. En el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar cualquier actividad que resulten similares o conexas al objeto, quedando aprobado por unanimidad. En el CUARTO PUNTO del orden del día se decide a aumento del capital social de la empresa la cual posee un capital de DOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 250.000.000,00), y se realiza un aumento de MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE

BOLIVARES (Bs. 1.750.000.000,00), para un total de DOS MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 2.000.000.000,00), Mediante dicho aumento se evidencia según factura numero 00000048, numero de contro 00- 00000048, a nombre de la empresa INVERSIONES CHARLY CJ 2021, C.A, el cual se Anexo a la presente Acta. De igual manera DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTOS, que los capitales, bienes, haberes, valores o Títulos de Acto o Negocio Jurídico a Objetos de Aumento del Capital Social de la Compañía, Proceden de Actividades Licitas, lo cual puede ser corroborado por los Organismos Competentes y no tienen relación alguna con Dinero, Capitales, Bienes, Haberes, Valores o Títulos que se consideren Producto de la Actividades o Acciones Ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas, por unanimidad de la Asamblea la aprobación Aumento de Capital. Por motivo del Aumento de Capital, la empresa queda con un capital de DOS MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 2.000.000.000,00) y este hace que el Valor de las Acciones cambie, que, dando de la siguiente manera, capital DOS MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 2.000.000.000,00), divididos en CIEN (100) acciones nominativas no convertibles al portador, con un valor nominal de VEINTE MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 20.000.000,00), cada una, por unanimidad de la Asamblea la aprobación Aumento de Valor de las Acciones. Y en cuanto al QUINTO PUNTO del orden del día la modificación de la Clausula Quinta y Clausula Sexta la cual de ahora en adelante se leerá así: CLAUSULA QUINTA: El capital social es la cantidad de DOS MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 2.000.000.000,00), divididos en CIEN (100) acciones nominativas no convertibles al portador, con un valor nominal de VEINTE MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 20.000.000,00). Cada una; cada acción representa un voto en la asamblea. Así mismo DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTOS, que los capitales, bienes, haberes, valores o Títulos de Acto o Negocio Jurídico a Objetos de Aumento del Capital Social de la Compañía, Proceden de Actividades Licitas, lo cual puede ser corroborado por los Organismos Competentes y no tienen relación alguna con Dinero, Capitales, Bienes, Haberes, Valores o Títulos que se consideren Producto de la Actividades o Acciones Ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. CLAUSULA SEXTA: Dicho Capital Social ha sido suscritos y formalmente pagados por los accionistas en la forma siguiente: El accionista CHARLY JESUS CARRASCO PEREZ, ha suscrito y pagado CINCUENTA (50) acciones, a VEINTE MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 20.000.000,00) cada una, para un total de MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 1.000.000.000,00), y al accionista JOSE ALBERTO MORALES PEREZ, ha suscrito y pagado CINCUENTA (50) acciones, a VEINTE MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 20.000.000,00) cada una, para un total de MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 1.000.000.000,00), lo que constituye el 100% del Capital Social de la Compañía, quedando aprobado por unanimidad, No habiendo otro punto que discutir la asamblea se da por terminada. La Asamblea autoriza a la ciudadana: YAMILE SENAI DA RIVERO PEREZ, Venezolana, Mayor de Edad, Titular de la Cedula de Identidad V- 13.280.856, de Profesión Contador Público en el Ejercicio N° 98.736, para que realice todos los tramites por ante el Registro Mercantil Segundo del Estado Barinas, a objeto de registrar la presente Acta, no habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión, se leyó y conformes firman. CHARLY JESUS CARRASCO PEREZ. -(fdo.), JOSE ALBERTO MORALES PEREZ. -(fdo.), y YAMILE SENAI DA RIVERO PEREZ-(fdo.). Y yo, CHARLY JESUS CARRASCO PEREZ, Venezolano, Mayor de Edad, Titular de la Cedula de Identidad V-16.416.680, y de este domicilio, en mi Carácter de Presidente la Empresa INVERSIONES CHARLY CJ 2021, C.A. Certifico Que el acto que antecede es copia fiel y exacta de su original, el cual se haya inserto en el Libro de Actas de Asambleas de mi representada. En Barinas a la fecha de su presentación. CHARLY JESUS CARRASCO PEREZ, C.I: V-16.416.680

Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias o depósitos en cualquier lugar del estado y de la Republica Bolivariana de Venezuela o en el exterior. TERCER: El objeto de dicha firma personal será la realización de exámenes médicos y/o pruebas de bioanálisis, pruebas de rutina y especiales, bacteriológicas y micológicas, exámenes hormonales, compra y venta de reactivos y químicos de laboratorio; así como la contratación de personal altamente calificado para prestar los servicios antes descritos; en fin podrá realizar todo aquello que guarde relación con su objeto principal y permitidos por el Estado Venezolano. CUARTA: El Capital esta conformado por un capital de NOVECIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 900.000.000,00), el cual esta representado mercancía, mobiliario y equipos propios del ramo. Así mismo DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de la referida Firma Personal será por tiempo indefinido. Solicito a usted ordenar el registro, fijación y publicación del presente escrito igualmente pido me sea expedida una copia certificada del mismo a los fines de su presentación. Es justicia en Barinas el día de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.
RM N° 295 211° y 162°

Municipio Barinas, 14 de Agosto del Año 2020

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado JESUS ALBERTO ARCHILA CONTRERAS IPSA N.: 65287, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **128, TOMO -5-B MERCANTIL I.** Derechos pagados **BS. 120.400,00** Según Planilla RM No. **29500147691**, Banco No. **70213** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **MARISABEL ALBARRAN RIVAS, C.I: V-18.801.489.**
Abogado Revisor: **MARTA FELICITA RIVAS PINEDA**

Registradora Mercantil Primera (E)
FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
ALBARRAN LABORATORIO CLINICO MONTILBAN, F.P
Número de Expediente: **295-24926**
CONST



ALBARRAN LABORATORIO CLINICO MONTILBAN, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 295 211° y 162°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-5-B MERCANTIL I.** Número **128** del año **2020**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-24926

ESTE FOLIO PERTENECE A:

ALBARRAN LABORATORIO CLINICO MONTILBAN, F.P

Número de Expediente: **295-24926**

CIUDADANA: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERA DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, MARISABEL ALBARRAN RIVAS, de nacionalidad Venezolana, mayor de edad, comerciante, soltera, titular de la cedula de identidad N° V-18.801.489, domiciliada en el estado Barinas y civilmente hábil ante usted respetuosamente ocurro y expongo: a fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19° en su Ordinal 8° del Código de Comercio, participo a usted que he decidido constituir con dinero propio una Firma Personal, la cual se registrará por las siguientes disposiciones: PRIMERA. La Firma Personal se denominará: ALBARRAN LABORATORIO CLINICO MONTILBAN, Dicha firma girará bajo mi sola firma y responsabilidad, sin socios, ni participes de ninguna especie, siendo yo la única capaz de obligarla. SEGUNDA: la Firma Personal tendrá su domicilio en la Carrera 7 entre calles 15 y 16, Casa N° 16- 34, Parroquia Barinitas, Municipio Bolívar, estado